

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL (DOCE MESES) DE DOS (2) TRABAJADORES/AS EMPLEADOS/AS DE NIVEL D DE SERVICIOS MÚLTIPLES A JORNADA COMPLETA AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AOIZ EN EL ÁMBITO DE LA RESOLUCIÓN 3596/2018, DE 23 DE NOVIEMBRE, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 3014/2016, DE 30 DE DICIEMBRE, Y BAJO LA MODALIDAD DE INCLUSIÓN SOCIAL.

Este Ayuntamiento anuncia convocatoria, mediante oferta a través del Servicio Navarro de Empleo, para la contratación temporal (doce meses) de DOS (2) trabajadores/as de empleados/as de servicios múltiples de nivel D a jornada completa en el ámbito de la Resolución 3596/2018, de 23 de noviembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se modifica la Resolución 3014/2016, de 30 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare bajo la modalidad establecida en el Base 10ª de la Convocatoria y dentro del ámbito del régimen de personas incluidas en el sistema de inclusión social (RIIS), con arreglo al siguiente condicionado:

Primera.- Los/as aspirantes que resulten nombrados/as en virtud de la presente convocatoria, tendrán la condición de contratados/as laborales temporales de nivel D, a jornada completa, del Ayuntamiento de Aoiz, y serán afiliados/as y dados/as de alta en la Seguridad Social.

Segunda.- La duración de la contratación se extenderá durante doce meses desde la fecha de inicio del contrato de trabajo una vez concluido el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria.

Tercera.- La retribución bruta será la correspondiente al Convenio General de la Construcción de la Comunidad Foral de Navarra vigente en cada momento, incluida la parte proporcional de pagas extras. Se descontarán las cuotas de Seguridad Social e I.R.P.F.

Cuarta.- La jornada laboral, se realizará de lunes a viernes, y se podrá modificar por circunstancias sobrevenidas, con la finalidad de atender de la mejor manera posible el servicio.

Quinta.- Las solicitudes se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial de Aoiz, **hasta las 13,00 horas del día 22 de marzo de 2019 (VIERNES)**, en el modelo oficial preparado al efecto.

Sexta.- Para tomar parte en la convocatoria, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que serán presentados conjuntamente con la instancia:

- Ser español/a, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplan la libre circulación de trabajadores/as.

- También podrán participar el/la cónyuge de los/as españoles/as, de los/as nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los/as Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los/as descendientes del/la cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública.

- Tener la capacidad física y psíquica para el desempeño del cargo.

- ESTAR DESEMPLEADO/A e INSCRITO/A COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN ALGUNA DE LAS AGENCIAS DE EMPLEO DEPENDIENTES DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO Y QUE FIGUREN COMO PERCEPTORES/AS DE LA RENTA GARANTIZADA DE INCLUSIÓN SOCIAL AL MOMENTO DE TRAMITACIÓN DE LA OFERTA DE CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO CON LA BASE 3º.1.A) DE LA RESOLUCIÓN 3014/2016, DE 30 DE DICIEMBRE, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE.

La no acreditación de los requisitos señalados determinará la inadmisión del/la aspirante a la presente convocatoria.

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con un plazo para la subsanación y/o presentación de alegaciones de cinco días, transcurrido el cual se dictará resolución por el Sr. Alcalde aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Octava.- Las pruebas de la oposición se realizarán exclusivamente el día 29 de marzo de 2019 (VIERNES), a partir de las 9,30 horas, en el Almacén Municipal, sito en el Polígono Industrial.

Novena.- La valoración del concurso y de las pruebas será la siguiente:

- Fase de concurso, 15 puntos. En función de los méritos alegados por los/as aspirantes: 10 puntos por conocimiento de euskera, acreditados según certificados o realización de prueba; 5 puntos por puesto de trabajo similar a la presente Convocatoria, a razón de un punto por año completo y jornada completa, prorrateándose en el caso de años incompletos y/o contratos a tiempo parcial, en puesto de trabajo similares en Administraciones Públicas y 0,5 puntos en el caso de Empresas.

Para acreditar el conocimiento de euskera el/la aspirante podrá solicitar que se le realice una valoración; en ese caso lo hará conjuntamente con la presentación de la solicitud y documentos a valorar en la fase de concurso.

Todos los méritos alegados por los/as aspirantes deberán ser acreditados mediante documentos originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

- Prueba práctica sobre el puesto de trabajo a desempeñar, con una valoración máxima de 85 puntos. La duración de esta prueba será como máximo de dos horas y será eliminatoria para todos/as los/as aspirantes que no superaran los 40 puntos en el total de las pruebas prácticas, a razón de un mínimo de 20 puntos en cada una de las pruebas prácticas siguientes: una prueba consistirá en la resolución de veinte preguntas de carácter práctico de tipo test a responder por los/as aspirantes, y con una duración de una hora, puntuándose con un máximo de 40 puntos (2 puntos por pregunta correcta, sin penalización), e igualmente, una prueba práctica en relación con el puesto de trabajo y sus diferentes oficios asociados y que se valorará con un máximo de 45 puntos, con una duración máxima de media hora por persona.

Décima.- El Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: D. Francisco Javier Ayanz Otano.

Suplente Presidente: D. Unai Lako Goñi.

Vocal: D. Andrés Aquerreta Apestegui.

Suplente Vocal: D^a Raquel Leoz Iribarren.

Vocal: D. Iñaki Aróstegui Arlegui, en representación de los trabajadores de Aoiz.

Suplente Vocal: D. José Luis Pérez Goñi.

Vocal: D^a. Inés Villanueva Abaurrea.

Suplente Vocal: D^a. Isabel Rípodas Reclusa.

Vocal - Secretario: D. Francisco Javier Tellechea González.

Suplente Vocal - Secretario: D. Jesús María Mangado Beroiz.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las condiciones de la convocatoria.

Undécima.- En el supuesto de que, realizadas todas las pruebas resultara empate entre los/as aspirantes con mejor puntuación, el resultado final se determinará mediante la realización el martes, día 2 de abril, a las 9:00 horas, en el almacén municipal sito en el polígono industrial de Aoiz y previo emplazamiento urgente de los/as aspirantes para la realización de nueva prueba práctica bajo los mismos criterios de ejecución y puntuación establecidos en la Base Novena precedente.

Duodécima.- Una vez finalizado las pruebas el Tribunal elevará propuesta al Órgano de Contratación de la Lista de Aspirantes, según el orden de puntuación obtenida, con la propuesta de nombramiento.

En el supuesto de cese o despido reconocido o declarado improcedente de alguna de las personas contratadas con anterioridad al período establecido de contratación en la cláusula segunda del presente condicionado, procederá la contratación de los/as siguientes aspirantes contenidos en el acta final de puntuación y por estricto orden de puntuación de mayor a menor y siempre y cuando, en el momento de la contratación concorra en los mismos la condición de desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en alguna de las Agencias de Empleo dependientes del Servicio Navarro de Empleo y encontrarse en alguno de los colectivos señalados de la letra a) a la e) de la cláusula sexta del presente condicionado.

ANEXO I

D/D^a _____, mayor de edad, con D.N.I.
nº _____
y nacido/a el día _____, natural de _____, con
domicilio en _____, y teléfono _____

Comparece y dice:

Que solicita ser admitida/o en relación con la CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (2) TRABAJADORES/AS (EMPLEADOS/AS DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE NIVEL D) A JORNADA COMPLETA AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AOIZ EN EL ÁMBITO DE LA RESOLUCIÓN 3596/2018, DE 23 DE NOVIEMBRE, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 3014/2016, DE 30 DE DICIEMBRE, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE Y BAJO LA MODALIDAD DE INSERCIÓN SOCIAL.

Que no padece enfermedad ni defecto físico que le/la incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Que reúne todas y cada unas de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, en especial aquéllas contenidas en la cláusula sexta del condicionado, letras a) a e) ambas inclusive.

Por lo expuesto,

Solicita se sirva admitir la presente instancia y en su virtud le haga ser admitido/a en la convocatoria.

lugar, fecha y firma